



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA



Centro Asesor de la Mujer

BASES REGULADORAS DEL:

PREMIO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

PRIMERO.- OBJETO= El premio CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO tiene por objeto reconocer, agradecer y seguir impulsando la labor meritoria realizada por aquellas personas, asociaciones o colectivos de ámbito local, nacional e internacional que luchan a lo largo del año por erradicar la lacra de la violencia contra la mujer de manera relevante y ejemplar.

Planteando y desarrollando iniciativas, acciones y actividades para abordar este tipo de violencia que se ejerce contra la mujer por el mero hecho de serlo y por tanto paliando las situaciones de desigualdad que la generan.

SEGUNDO.- DOTACIÓN.

El premio CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO estará dotado con una Medalla y una Placa conmemorativas como símbolos distintivos y representativos del galardón, siendo la primera concedida a título individual a las personas físicas y la segunda a título colectivo a las personas jurídicas.

Para recibir tanto la Medalla como la Placa, el galardonado deberá estar presente en el solemne acto de entrega del Premio. El premiado ofrecerá una disertación en el desarrollo de dicha ceremonia.

TERCERO.- MENCIONES HONORÍFICAS.

Podrán concederse menciones honoríficas que galardonen a personas o entidades que, no habiendo alcanzado el premio CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, hayan destacado en los trabajos y actividades que tal premio recompense.

CUARTO.- CANDIDATURAS.

1.- Podrán proponer candidaturas a este premio cualquier persona, asociación o colectivo mediante instancia dirigida al Presidente de la ciudad, acompañando una breve Memoria explicativa de las actividades realizadas para erradicar la lacra de la violencia de género por la que se considera que el candidato propuesto es merecedor del premio, en caso de que el candidato no coincida con el firmante de la solicitud se acompañará una declaración expresa del candidato propuesto o de su representante legal por la que acepta la nominación y, en su caso, el premio que se le conceda.



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Centro Asesor de la Mujer

2.- Los miembros del jurado podrán, asimismo, proponer en cada caso la concesión del premio a personas o entidades que consideren con méritos suficientes para optar a su otorgamiento.

3.- Si de entre las candidaturas presentadas no resultase ninguna lo suficientemente meritoria, a juicio del Jurado, como para concederle el galardón; el Premio quedará desierto.

4.- Al Premio no podrá presentarse ninguna candidatura a título póstumo, ni tampoco de los miembros de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

5.- Las candidaturas que no cumplan los requisitos anteriores no serán admitidas. En todo caso, la documentación presentada no será devuelta, ni se mantendrá correspondencia sobre la misma.

QUINTO.- JURADO SELECCIONADOR.

El Premio se fallará por un Jurado integrado por un número de miembros no inferior a tres ni superior a cinco, presidido por el Consejero/a con responsabilidad en materia de Mujer que designará al resto, de entre personas de reconocido prestigio en las actividades objeto de galardón, de forma que quede garantizada al máximo la idoneidad, competencia e independencia de los miembros del Jurado. Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, el/la Técnico de la Administración General del Centro Asesor de la Mujer. En su primera reunión, el Secretario/a declarará constituido el Jurado.

Corresponde al Presidente dirigir las deliberaciones y, en su caso las votaciones que se produzcan; y al Secretario interpretar el presente Reglamento y levantar el acta de las sesiones.

SEXTO.- CONVOCATORIA.

1.- Determinado el Jurado mediante resolución del órgano competente, se indicará en la misma el plazo y la forma para la presentación de solicitudes por parte de los ciudadanos y entidades interesadas en el Premio.

2.- La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

SÉPTIMO.- PROCESO DE SELECCIÓN.

El Jurado procederá, en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes, a realizar la selección de los candidatos premiados, elevando su propuesta al Presidente de la Ciudad.



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA



Centro Asesor de la Mujer

OCTAVO.- VOTACIÓN

El voto deberá ser emitido personalmente por cada uno de los miembros del Jurado durante las sesiones en que se halle formalmente reunido. El Premio se otorgará al candidato que obtenga la mayoría de votos del Jurado. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

NOVENO.- ADJUDICACIÓN.

El Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta emitirá la resolución definitiva de adjudicación del Premio, que se comunicará a los interesados y se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

DÉCIMO.- FECHA DE ENTREGA.

La entrega del Premio coincidirá con el Día Internacional por la Eliminación de la Violencia contra la Mujer que tiene fecha de veinticinco de Noviembre.